

Participación de los padres

La Junta de Fideicomisarios reconoce que los padres / tutores son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos y que la participación sostenida de los padres en la educación de sus hijos contribuye enormemente al logro estudiantil y a un ambiente escolar positivo. El Superintendente o persona designada deberá trabajar con el personal y los padres / tutores para desarrollar oportunidades significativas en todos los grados para que los padres / tutores participen en las actividades del distrito y de la escuela; roles de asesoría, toma de decisiones y defensa; y actividades para apoyar el aprendizaje en casa.

Los padres / tutores serán notificados de sus derechos de ser informados y participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para ellos.

El Superintendente o su designado evaluarán e informarán regularmente a la Junta sobre la efectividad de los esfuerzos de participación de los padres del distrito, incluidos, entre otros, las aportaciones de los padres / tutores y el personal escolar sobre la idoneidad de las oportunidades de participación de los padres y las barreras que pueden inhibir a los padres / participación del tutor.

Escuelas de Título I

Cada año, el Superintendente o persona designada identificará los objetivos específicos del programa de participación de padres del distrito para las escuelas que reciben fondos del Título I. Él / ella se asegurará de que los padres / tutores sean consultados y participen en la planificación, el diseño, la implementación y la evaluación del programa de participación de los padres. (Código de Educación [11503](#))

El Superintendente o persona designada se asegurará de que las estrategias de participación de los padres del distrito se desarrollen conjuntamente con los padres / tutores de los estudiantes que participan en los programas de Título I y acuerden con ellos. Esas estrategias deberán establecer expectativas para la participación de los padres y describir cómo el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en 20 USC

[6318](#) . (20 USC [6318](#))

El Superintendente o persona designada deberá consultar con los padres / tutores de los estudiantes participantes en la planificación e implementación de los programas, actividades y reglamentos de participación de los padres. Él / ella también involucrará a los padres / tutores de los estudiantes participantes en las decisiones sobre cómo se asignarán los fondos del Título I del distrito para las actividades de participación de los padres. (20 USC [6318](#))

El Superintendente o persona designada se asegurará de que cada escuela que reciba fondos de Título I desarrolle una política de participación de padres a nivel escolar de acuerdo con 20 USC [6318](#) .

Escuelas sin Título I

El Superintendente o persona designada deberá desarrollar e implementar estrategias aplicables a cada escuela que no reciba fondos federales de Título I para alentar la participación y el apoyo de padres / tutores en la educación de sus hijos, incluidas, entre otras, estrategias que describan cómo el distrito y las

escuelas abordarán los propósitos y objetivos descritos en el Código de Educación [11502](#) . (Código de Educación [11504](#))

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

[11500](#) - [11506](#) Programas para alentar la participación de los padres

[48985](#) Avisos en otros idiomas aparte del inglés

[51101](#) Derechos y responsabilidades de los padres

[64001](#) Plan individual para el rendimiento estudiantil

CÓDIGO DE TRABAJO

[230.8](#) Tiempo libre para visitar la escuela del niño

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

[6311](#) Aviso a los padres sobre las calificaciones de los maestros y el rendimiento estudiantil

[6312](#) Plan local de agencia educativa

[6314](#) Programas escolares

[6316](#) Mejora de la escuela

[6318](#) Participación de los padres

CÓDIGO DE REGLAMENTACIONES FEDERALES, TÍTULO 28

[35.104](#) Definiciones, ayudas auxiliares y servicios

[35.160](#) Comunicaciones

Recursos de gestión:

PUBLICACIONES DE CSBA

Participación de los padres: desarrollo de políticas eficaces, legales y de gobernanza, breves informes de políticas, agosto de 2006

POLÍTICA ESTATAL DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

89-01 Participación de los padres en la educación de sus hijos, rev. 1994

ORIENTACIÓN NO REGULATORIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

Participación de los padres: Título I, Parte A, 23 de abril de 2004

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Asociaciones del Departamento de Educación, Familia, Escuela, Comunidad de California: <http://www.cde.ca.gov/ls/pf>

Centro de Padres de California: <http://parent.sdsu.edu>

PTA de California: <http://www.capta.org>

Coalición Nacional para la participación de los padres en la educación: <http://www.ncpie.org>

PTA Nacional: <http://www.pta.org>

Que ningún niño se quede atrás: <http://www.ed.gov/nclb>

Centros de información y recursos para padres: <http://www.pirc-info.net>

Padres como maestros Centro Nacional: <http://www.parentsasteachers.org>

Departamento de Educación de los EE. UU. : <http://www.ed.gov>

Política EL DISTRITO ESCOLAR DE WOODLAND JOINT UNION

adoptado: 25 de agosto de 2016 Woodland, California